

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	<i>Salta, 09 de marzo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.625 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 347 del 17/02/95 - Designación de Personal Temporario.....	898
M. Ed. N° 350 del 17/02/95 - Comisiones Oficiales.....	899
S.G.G. N° 352 del 17/02/95 - Convenio encuesta permanente de Hogares - Onda Octubre/94: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Dirección Gral. de Estadísticas y Censos	900
S.G.G. N° 353 del 17/02/95 - Convenio N° 501 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Secretaría Gral. de la Gobernación	901
S.G.G. N° 354 del 17/02/95 - Contratos: Secretaría Gral. de la Gobernación, Empresa San Cayetano y Empresa Remisol (Servicio de Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en colectivo y en remises en el Aeropuerto internacional Salta "El Aybal").	902
M.G. N° 355 del 17/02/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	903
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 348 del 17/02/95 - Horario Extraordinario.....	903
S.G.G. N° 349 del 17/02/95 - Asignación Interina de Funciones	903
S.G.G. N° 351 del 17/02/95 - Afectación de Personal	904
M.S.P. N° 356 del 17/02/95 - Traslado de Profesional	904
M.S.P. N° 357 del 17/02/95 - Rechazo Reclamo Administrativo.....	904
M.B.S. N° 358 del 17/02/95 - Accidente de Trabajo	904
M.B.S. N° 359 del 17/02/95 - Apoyo Financiero.....	904
M.B.S. N° 360 del 17/02/95 - Afectación de Personal.....	904
EDICTOS DE MINAS	
N° 99.680 - Producción y Servicios S.A. - Expte. N° 12.832	905
N° 99.679 - Producción y Servicios S.A. - Expte. N° 12.888	905
LICITACION PUBLICA	
N° 99.886 - Municipalidad de Salta N° 3/95	905

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 99.904 - Solís de Montalbetti, Clara - Expte. N° B-60.787/94	905
N° 99.903 - Herrera, Gaspar - Expte. N° B-581.061/94.....	905
N° 99.898 - Chiliguay, Andrea - Expte. N° 2B-57.454/94.....	906
N° 99.890 - Escudero Irma Estela - Expte. N° 2B-54732/94	906
N° 99.883 - Ernesto José Zenteno Cornejo y María Antonia Day de Zenteno Cornejo - Expte. N° B-40142/94.....	906
N° 99.882 - Celedonio Jesús Farías-Expte. N° B-55845/94.....	906
REMATES JUDICIALES	
N° 99.907 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-51.946/94.....	906
N° 99.902 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-57.869/94.....	907
POSESIONES VEINTEÑALES	
N° 99.910 - Chiliguay, Ramón vs. Chiliguay, Félix - Expte. N° 2B-55.448/94	907
N° 99.896 - Singh Bachitter c/ Ingenio Río Grande S.A. - Expte. N° 2B-16.061/90	907

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 99.897 - Ruarte, Ariel Gustavo - Expte. N° B-61.531/94908

CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.911 - Alem s/Sucesión, Alem de Alem Elva, y otros - Expte. N° B - 54 - 183/94 908

EDICTOS JUDICIALES

N° 99917 - Balbina Chocobar por robo a Marcelina Chocobar - Expte. N° 65-5.479/90 908

N° 98.614 - Aranda, Marta Elizabeth - Expte. N° 4.864/92908

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 99.918 - Cielo del Norte - Empresa de Viajes y Turismo S.R.L.908

CESION CUOTAS SOCIALES

N° 99.919 - Saga S.R.L..... 910

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 99.900 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 24/03/95911

N° 99.879 - Viñuales y Cía. S.A. para el 31/03/95.....911

N° 99.878 - Viñuales y Cía. S.A. para el 31/03/95.....911

N° 99.867 - El Salteño S.A., para el día 30/04/95.....911

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 99.915 - Asoc. Cooperadora Escuela Dr. Benjamín Zorrilla p/10/03/95.....912

N° 99.914 - Lajitas Fútbol Club p/31/03/95912

N° 99.913 - Asociación Salteña de Volantes p/24/03/95912

N° 99.912 - H.I.R.P.A.C.E. p/31/03/95912

FE DE ERRATA

N° 99.916 - De la Edición N° 14.616 de fecha 24/02/95.....913

RECAUDACION

N° 99.920 - Del día 08/03/95..... 913

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 347**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se propone para tal nombramiento en carácter de Personal Temporario al señor Víctor Ramiro

Martínez, D.N.I. N° 22.637.748, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1994 (Ley 6.738),

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Víctor Ramiro Martínez, D.N.I. N°

22.637.748, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones en el área computacional, con una remuneración equivalente a Nivel 06 - Función Ejecutiva IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral - Personal - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Castro de Leal (I).**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 350

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 61-83.270; 61-85.099; 102-12.640; 47-9090; 47-9115; 47-9139; 42-52417; 47-9100; 47-9110; 47-9125; 47-9146; 59-8456; 47-9141/94.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de enero, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación y Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una contaba con la autorización de la Señora Ministra de Educación y del Presidente del Consejo General de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del Art. 86, Inc. a) de la Ley 6.583 y prórroga respectiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de enero, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, por funcionarios y agentes dependientes del Ministerio de Educación y Consejo General de

Educación, que seguidamente se detallan hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio y Consejo General, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Salta-La Pampa-Salta

Sra. Orlita del Valle Chapur, Supervisora de Zona, Consejo General de Educación, Salida: 22/01/94, Hs. 22,00 - Regreso: 31/01/94 Hs. 02,30. Pasajes vía terrestre. Ida y vuelta.

Salta-San Salvador de Jujuy-Salta.

Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco, Vicepresidenta del Consejo General de Educación, Salida: 09/08/94 Hs. 08,00 - Regreso: 09/08/94 Hs. 18,30.

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Eduardo Antonio Isasmendi, Director General de Educación Técnica. Salida: 20/09/94 Hs. 13,20 - Regreso: 23/09/94 Hs. 22,00 - Pasajes vía terrestre. Ida y vuelta.

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Reinaldo Tarifa, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica, Prof. Héctor Julio Ramos, Director Escuela de Educación Técnica N° 43, Salida: 23/10/94 Hs. 10,30 - Regreso: 25/10/94 Hs. 22,00 - Pasajes vía terrestre. Ida y vuelta.

Salta-Tucumán-Salta

Ing. Clelia Guzmán, Profesional en Proyectos de la División Investigación Educativa - Salida: 31/10/94 Hs. 02,00 - Regreso: 1°/11/94 Hs. 21,00 - Pasajes vía terrestre. Ida y vuelta.

Salta-Tucumán-Salta

Sr. Santos Alberto Gerónimo, Chofer, Ministra de Educación, Salida: 23/11/94 Hs. 18,30 - Regreso: 25/11/94 Hs. 18,00.

Salta-Rosario de Santa Fe-Salta

Prof. Norma Romero de Montaña, del Colegio Secundario Batalla de Salta, Pasajes vía terrestre. Ida y vuelta.

Salta-Buenos Aires-Salta

Srta. Laura Zelarayán, Supervisora Técnica, Salida: 03/11/94 Hs. 19,40 - Regreso: 1°/12/94 Hs. 19,00 Pasajes vía aérea. Ida y Vuelta.

Salta-Buenos Aires-Salta

Srta. Juana Olga Villa, Docente Primaria, Salida: 11/11/94 Hs. 09,45. Pasajes vía aérea. Ida y vuelta.

Salta-Tucumán-Salta

Sr. Santos Alberto Gerónimo, Chofer, Ministra de Educación, Salida: 16/11/94 Hs. 18,00 - Regreso 17/11/94 Hs. 22,00.

Salta-Buenos Aires-Salta

Sr. Adolfo del Castillo, Coordinador de Informática de IBM. Salida: 05/12/94 Hs. 19,40 - Regreso: 07/12/94 Hs. 19,30. Pasajes vía aérea. Ida y vuelta.

Salta-Buenos Aires-Salta

Sr. José Mario Carrer, Director General de Cultura, Salida: 13/12/94 Hs. 19,40 - Regreso: 15/12/94 Hs. 17,00. Pasajes vía aérea. Ida y vuelta.

Salta-Tucumán-Salta.

Sr. Santos Alberto Gerónimo, Chofer, Señora Ministra de Educación, Salida: 14/12/94 Hs. 18,00 - Regreso: 17/12/94 Hs. 06,00.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes a cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Castro de Leal (I.).

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 352

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1508/95.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas y Censos solicita la aprobación del Convenio que tiene por objeto la ejecución de la Encuesta Permanente de Hogares, celebrado entre el Instituto Nacional homónimo y la mencionada Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio está referido a la realización de la Onda Octubre 1994 de la Encuesta Permanente de Hogares en la ciudad de Salta;

Que resulta necesario aprobar el mismo mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio Encuesta Permanente de Hogares - Onda Octubre 94 - celebrado entre el señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Dr. Héctor Eduardo Montero y el señor Director General de Estadísticas y Censos, Lic. Juan Carlos Cid, el que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal (I.).

ANEXO I

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante "El INDEC", representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero y por expresas directivas del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director Lic. Juan C. Cid, con domicilio legal en España 747, Salta, convienen en celebrar el presente convenio ajustado a las cláusulas que siguen.

Primera: Para cubrir necesidades de información de la Secretaría de Programación Económica, se suscribe el presente convenio que tiene por objeto posibilitar la contratación de servicios técnico-profesionales para la ejecución de la onda de Octubre de 1994, de la Encuesta Permanente de Hogares, en el área de la ciudad de Salta, con el soporte técnico de "El INDEC", dentro del marco de la Ley 17622 y su Decreto 3110/70.

Segunda: Las partes, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones de la Ley 17622 y las Leyes Provinciales análogas, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Tercera: El presente entrará en vigencia a partir de su homologación por parte del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

Cuarta: "La Dirección" se compromete a:

a) Asignar un responsable, entre el personal técnico de "La Dirección", cuyo nombre y apellido se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada al momento en que el presente convenio entre en vigencia.

b) Contratar los servicios técnicos profesionales necesarios para la ejecución de la onda del mes de Octubre de 1994 de la Encuesta Permanente de Hogares, de acuerdo con la metodología desarrollada por "El INDEC".

c) Abonar los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que, por razones de asesoramiento, organización y trabajo, deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.

d) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.

e) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, de acuerdo con las normas establecidas por "El INDEC".

f) Preparar y remitir a "El INDEC" las planillas R.4 y R.1 antes del 09 de diciembre de 1994, conjuntamente con las planillas para control de selección de la muestra y de la "no respuesta" y planilla de actualización de listado.

g) Controlar, analizar, codificar y grabar la información y remitirla a "El INDEC" para su validación y tabulación.

h) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento únicamente para asesoramiento del Gobierno Provincial y no difundirla hasta que "El INDEC" lo haga oficialmente o preste el acuerdo para ello.

Quinta: La Secretaría de Programación Económica de la Nación se compromete a afectar de su presupuesto hasta la suma de Pesos veintisiete mil ochocientos catorce (\$ 27.814) y depositarla en la cuenta N° 43425-4 - Dirección General de Estadística y Censos del Banco Provincial de Salta, dentro de los treinta (30) días de la homologación del presente convenio, para el cumplimiento del fin público suscripto.

Sexta: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor, que alteraran el equilibrio de las recíprocas obligaciones contraídas, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia que produjo el desequilibrio y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pago, procurando reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pago, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación, "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas previstas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Séptima: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "La Secretaría", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Octava: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Novena: En caso de incumplimiento por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades ad-

ministrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "La Dirección" podrá interrumpir el cumplimiento de las tareas asignadas cuando "La Secretaría" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula Quinta, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y formas adecuados.

b) "La Secretaría" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "La Dirección", a reclamar a través del "El INDEC", la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

Décima: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley 17622 y su reglamentación.

Undécima: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Salta, 17 de febrero 1995

DECRETO N° 353

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-66150/95.

VISTO el Convenio N° 501, suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una ampliación del Convenio N° 287, firmado el 28/07/94, aprobado mediante Decreto N° 1729 del 22/08/94, modificado por Decreto N° 3.028 de fecha 30/12/94;

Que el proyecto de Capacitación Laboral en Informática presentado por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Gobernación de la provincia de Salta, responde a los objetivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto posibilita la inserción ocupacional de 1.800 agentes de la Administración Provincial;

Que es necesaria una ampliación de la asistencia financiera comprometida por el citado Ministerio a

través de la Subsecretaría de Formación Profesional para la primera etapa del proyecto presentado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 501, firmado el día 15 de diciembre de 1994, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Aguirre - Castro de Leal (L).

ANEXO I

Ampliación del Convenio N° 287 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta.

VISTO:

El convenio N° 287 suscripto el 28 de julio de 1994 en la ciudad de Salta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Capacitación Laboral en Informática presentado por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Gobernación de la provincia de Salta, responde a los objetivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en cuanto posibilita la inserción ocupacional de 1.800 agentes de la administración de la provincia de Salta.

Que es necesario una ampliación de la asistencia financiera comprometida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Formación Profesional para la primera etapa del proyecto presentado por la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta.

Por ello:

Entre la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante la Subsecretaría, representada por su Subsecretario Dr. Angel Enzo Baltuzzi y la Secretaría General de la Gobernación de Salta, en adelante la Secretaría representada por su Secretario,

Cdor. Luis Alberto Martino, acuerdan celebrar la Ampliación del Convenio N° 287 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Se ratifica en todas sus cláusulas el convenio N° 287 suscripto el 28 de julio de 1994, en la ciudad de Salta.

Segunda: Se amplía la asistencia financiera acordada en el convenio N° 287, en la suma de \$ 34.200 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos), afectados al pago de instructores que será girada por la Subsecretaría en un solo pago antes del 31 de diciembre de 1994.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 354

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 31-763/92; Rftes. 2, 3 (copia), 4; 01-65310 y 01-65926/94.

VISTO los Contratos firmados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Empresa San Cayetano, representada por el Dr. Alfredo Ariel Del Monte y con la Empresa Remis Sol, representada por la señora María Hortencia Schedan y el señor Carlos Rafael Morales Miy y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron celebrados en el marco de la Resolución N° 8/95, emanada de Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se adjudica la concesión del "Servicio de Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en Colectivo y en Remises" en el Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal", producto del llamado a Licitación Pública N° 6 autorizada por Resolución N° 99/94 de la mencionada Secretaría;

Que es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos firmados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Empresa San Cayetano, representada por el Dr. Alfredo Del Monte y con la Empresa Remis Sol, representada por la señora María Hortencia Schedan y

el señor Carlos Rafael Morales Miy, los que como Anexos I y II forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria General (I.) la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal (I.)

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 355

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expedientes N°s. 809/94, 810/94, 811/94 y 812/94 - Cód. 50

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la designación temporaria del Dr. (Abogado) José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia tiene a su cargo, entre otras acciones, producir dictámenes criminológicos sobre la personalidad de los internos para las autoridades judiciales y administrativas;

Que tales requerimientos conllevan a que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, requiera los servicios de personal profesional en Ciencias Jurídicas, para que preste asesoramiento legal en las múltiples cuestiones inherentes a la misma;

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. (Abogado) José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Servicio Penitenciario de

la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 10 - Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1- Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Núñez Burgos- Autiero -
Ceballos de Marín- Puig - Castro de Leal (I.)**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 348 - 17/02/95 - Expte. N° 83-3.204/94.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente el horario extraordinario laborado el día 08/12/94, por los agentes dependientes de la División Operaciones de la Dirección General de Informática, que a continuación se detallan:

Nombre y apellido	Documento	Horas
Villagrán, Arturo	17.308.526	9
Bisceglia, Carlos	14.489.357	9
Romero, Juan Carlos	16.722.118	9
Soria, Ricardo	16.735.209	9
Surita, Víctor Hugo	13.414.518	9

Art. 2° - El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Informática. Ejercicio 1995.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 349 - 17/02/95 - Expediente N° 0204/94 - Cód. 128.

Artículo 1° - Apruébase la disposición interna N° 109/94 emanada de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Art. 2° - Asígnase interinamente las funciones del cargo de Jefe de Sección Computación de la Dirección General de Reconocimiento Médicos y Medicina Laboral, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Función Ejecutiva Nivel IV, a la señora Norma Beatriz Tolaba de Fernández, D.N.I. N°

17.581.564, Nivel 06, a partir del día 28 de noviembre de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, artículo 4° - descongélese la vacante del cargo indicado en artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Reconocimiento Médicos y Medicina Laboral - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 351 - 17/02/95.

Artículo 1° - Aféctase, a partir del 01 de enero del año en curso, a la Cámara de Diputados, a los agentes Graciela Elizabeth Lagoria, D.N.I. N° 14.820.684 y Miguel Angel Tarifa, D.N.I. N° 11.834.858, por el término de cinco meses.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 356 - 17/02/95 - Expedientes N°s. 41.843/94 - Código 121, 03.235/94 - Código 127 y 30.534/93 - Código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de setiembre de 1994, trasládase a su pedido al Hospital de Morillo al señor Alfredo López, C.U.I. N° 17.572.180, legajo N° 82.148, auxiliar administrativo de la Dirección de Epidemiología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, liberar el cargo N° de orden 41 de la planta permanente de la Dirección de Epidemiología, y afectar el cargo N° de orden 02 de la planta permanente del Hospital de Morillo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 357 - 17/02/95 - Expediente N° 44.836/94 - Código 121.

Artículo 1° - Recházase el reclamo administrativo efectuado por la señora Ana Francisca Ledesma de Burgos, D.N.I. N° 10.167.385, legajo N° 65.584, dependiente del Hospital de Angastaco, contra el Decreto 815/94 por el motivo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 358 - 17/02/95 - Expediente N° 8.866/93 - Código 77.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 08 de diciembre de 1992, al señor

Cornelio Mamaní, C.U.I. N° 11.295.145, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría F, Encargado de Taller de Producción del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, conforme lo determina la Ley Nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de un mil quinientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.538,64), a favor del señor Cornelio Mamaní, en concepto de indemnización por accidente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, inciso c) de la precitada ley.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, la suma de un mil quinientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.538,64), para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Cornelio Mamaní, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 017, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 359 - 17/02/95.

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) al señor Sergio Pablo Cornejo, D.N.I. N° 18.117.173, Secretario Adjunto de la Comisión Gremial del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con domicilio en calle Radio El Chaco N° 1108 de Barrio Intersindical de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 360 - 17/02/95.

Artículo 1° - A partir del 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1994, dar por autorizada y cumplida la afectación del señor César Abel Dip, C.U.I. N° 18.591.273, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, perito contable de la División Proveedores y Cuentas Corrientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Diputados.

Art. 2° - El señor César Abel Dip, ha percibido como única retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Bienestar Social.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 354 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 99.680

F. N° 76.943

El Dr. Daniel Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Producción y Servicios S.A. ha solicitado la mensura de la Mina: DIATOMEA I ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 12.832, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) indicado en el plano adjunto, con la letra "A". Desde allí con un Az. de 180° y 150 m. encontramos el primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Continuando desde allí con un Az. de 270° y 150 m. encontramos el segundo punto indicado en el plano con la letra "C". Desde allí continuando con un Az. de 360° y 300 m. encontramos el tercer punto indicado en el plano con la letra "D". Continuando desde allí con un Az. de 90° y 300 m. encontramos el cuarto punto, indicado en el plano con la letra "E". Continuando desde allí con un Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto, indicado en el plano con la letra "F". Continuando desde allí con un Az. de 270° y 150 m. retornamos al primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Uniendo los puntos b, c, d, e, f y b tendremos indicado el perímetro de la mensura indicada. Salta, 29 de diciembre de 1994. Martha González D. de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 27/02 y 09/03/95

O.P. N° 99.679

F. N° 76.942

El Dr. Daniel Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Producción y Servicios S.A. ha solicitado la mensura de la mina: Silvia, ubicada en el Dpto. de Los Andes,

que se tramita en Expte. N° 12.888, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia el punto de manifestación de descubrimiento. Indicado en el Expte. N° 12.888 y en el plano con la letra "a". Desde allí con un Az. de 180° y una distancia de 140 m. encontramos el primer punto indicado en el plano con la letra "b". Desde allí con Az. de 270° y 150 m. encontramos el segundo punto indicado en el plano con la letra "c". Desde allí con un Az. de 350° y 300 m. encontramos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "d". Desde allí con un Az. de 90° y 300 m. encontramos el cuarto punto, indicado en el plano con la letra "e". Desde allí con un Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto indicado en el plano con la letra "f". Desde allí con un Az. de 270° y 150 m. retornamos al primer punto, indicado en el plano con la letra "b". Uniendo los puntos b, c, d, e, f y b tenemos el perímetro de la mensura pedida. Salta, 29 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 27/02 y 09/03/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.886

F. N° 77.218

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 3/95

Llámase a Licitación Pública N° 3/95, para el día 27 de marzo/95 a horas 11,00, convocada para la Adquisición de 2.000 TN. de Material Asfáltico elaborado en caliente. Consulta y Apertura de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 86-Teléf. 311581-Int. 227. Precio del Pliego: \$ 209,00 (Pesos doscientos nueve). Venta de Pliego: Dcción. de Tesorería Municipal-La Florida 86.

Imp. \$ 63,00

e) 7, 8 y 9/03/95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 99.904

F. N° 77.243

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos: "Solís de Montalbetti, Clara - Sucesorio" - Expte. N° B-60.787/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el

Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 07 de febrero de 1995. Dr. José O. Yáñez - Juez; Dra. Mariela A. Giménez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/03/95

O.P. N° 99.903

F. N° 77.241

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Herrera, Gaspar s/Sucesorio AB Intestato", Expte. N° B-581.061/94, cita por edictos que se publicarán por

tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de marzo de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08 al 10/03/95

O.P. N° 99.898 R. s/c. N° 6.748

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chiliguay, Andrea", Expte. N° 2B-57.454/94, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos a la sucesión de Doña Andrea Chiliguay, a fin de que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacer valer los mismos. Publíquese por tres días. Salta, 09 de diciembre de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 08, 09 y 10/03/95

O.P. N° 99.890 F. N° 77.228

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Escudero, Irma Estela - Sucesorio", Expte. N° 2B-54.732/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial. Salta, 17 de febrero de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 09/03/95

O.P. N° 99.883 F. N° 77.221

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, por Expte. N° B-40.142/94, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor Ernesto José Zenteno Cornejo y de doña María Antonia Day de Zenteno Cornejo, para que hagan valer sus derechos. Firmado: Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria, Salta, 13 de febrero de 1995. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación.

Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 09/03/95

O.P. N° 99.882

F. N° 77.217

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Sucesorio de Celedonio Jesús Farías". Expte. N° B-55.845/94, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de febrero de 1995. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 09/03/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.907

F. N° 77.246

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble de dos plantas sito en calle Coronel Suárez N° 675, ciudad.

El día viernes 10/03/95 a las 19,00 horas en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 6.832 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 30.226, Sec. G, Mzna. 68 B, Parc. 3 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Descrip. del inmueble: lote 9 Mzna. 51. Ext.: Fte.: 10m; c/Fte.: 10,37m; Ldo. N.: 20,84m; Ldo. S.: 23,59m; Lím. N.: lote 2; S.: lote 4; E.: calle Cnel. Suárez; O.: lotes 23 y 24. Plano N° 2.732. Sup. s/m y s/t: 222,25 m2, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en calle Coronel Suárez N° 675 de esta ciudad. Tiene construcción en planta baja y alta. La parte baja se halla revocada y consta de un living con piso de mosaico, paredes revocadas sin pintar, una cocina con bajo mesada y mesada instalada de color naranja, piso de mosaico, paredes revocadas, luego un dormitorio más chico con piso de mosaico y paredes revocadas en buen estado. A continuación existe un baño de primera instalado con artefactos sanitarios color azul, con piso de mosaico todo revestido en funcionamiento. Por una puerta existente en la cocina se accede a un pasillo lateral que comunica la calle con el fondo de la propiedad y la planta alta. El fondo se halla cerrado a excepción de la pared que da al norte, sin tapia, piso con cemento alisado en parte, existe un lavadero instalado en funcionamiento. Por una escalera se accede a la planta alta (escalera de cemento) en la misma hay un tinglado que cubre todo el perímetro de lo construido en la parte de abajo, chapas de cinc y columnas de fierros, las paredes son de ladrillones huecos

y sin revocar en la parte interna y externa, sin piso y se levantan las paredes para una construcción de un futuro baño. Existe una pared a medio construir en la parte en la cual se accede al lugar. Posee agua, cloacas, gas natural, pavimento, alumbrado público, teléfono y líneas de colectivos: 8, 11, 2, 24. Residen en la vivienda el Sr. Mario Daniel Retambay quien reside en calidad de propietario junto con su madre Juana Guaymás y Alejandro Retambay (nieto). La parte alta también se halla ocupada por Yolanda y Vicente Retambay (tíos), mayores de edad, datos según Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en juicio contra: "Escalante, Simona; Guaymás, Juana", Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° B-51.946/94. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 2,8% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala N° 410, Salta - Capital. Tel. 392228/29 - Int. 294, Fax 087-238920.

Imp. \$ 105,00

e) 08 al 10/03/95

O.P. N° 99.902

F. N° 77.239

Excelente Oportunidad
Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble edificado sito en calle El Fuegoño
N° 549 del B° Intersindical de esta ciudad.**

El día viernes 10 de marzo de 1995, a las 19,40 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 13.304,65 (capital más accesorios): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle El Fuegoño 549 del B° Intersindical de esta ciudad e identificado con Catastro 79.920 - Secc. R - Man. 489 B - Parc. 23 - Dpto. capital 01: Medidas: 10,00 x 25,00 mts.; sup.: 250,00 m2: Lím.: al NE. c/P. 24 Cat. 79.921, al NO. c/calle, al SE. c/P. 4 Cat. 79.901 y al SO. c/P. 22 Cat. 79.919. Plano N° 6.142. Edificación: con patio, jardín y galería al fte., luego tiene living-comedor amplio c/p. cerámicos y estufa leño gas; cocina c/rev. cerámico, mesada de mármol y muebles bajo mesada; patio interno c/rev. de azulejos; 1 pasillo; 1 baño de 1ª c/bañadera y azulejado; 3 dormitorios c/placares; 1 garage c/portón de madera a la calle; hacia el fondo tiene 1 comedor de diario, 1 galería cerrada, 1 patio descubierta c/p. cemento, 1 lavadero-asador cubierto

(c/pileta, mesada de mármol y bacha y rev. cerámico), 1 habitación de servicio con baño de 1ª c/rev. cerámico. Toda la construcción de material relativamente nueva, con pisos de granitos y techos de loza con tejas francesas. En el garage hay 1 escalera de granito que lleva a la planta alta, donde hay 1 habitación c/p. cerámicos rojos. Servicios instalados: agua, luz, cloacas, gas natural y línea telefónica N° 240662, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: seña del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio contra J. A. Pérez y Otro s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-57.869/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 51,00

e) 08 al 10/03/95

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 99.910

F. N° 77.248

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Chiliguay, Ramón vs. Chiliguay, Félix, sus herederos y/o quien resultare en definitiva Titular de Dominio", Expte. N° 2B-55.448/94, cita y emplaza al señor Félix Chiliguay y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 637, ubicado en Fuerte Alto - Cachi - Salta, para que comparezcan a hacer valer su derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 del C. PC. y C.) Publicación: Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 días. Salta, 22 de febrero de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 09 al 13/03/95

O.P. N° 99.896

F. N° 77.233

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en el Expte. N° 2-B-16.061/90 caratulado "Singh, Bachitter c/Ingenio Río Grande S.A. - Usucapión", cita y emplaza a el Ingenio Río Grande S.A. para que en el término de seis (6) días computados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio

en rebeldía. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.
Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 63,00 e) 08, 09 y 10/03/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 99.897 F. N° 77.234

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Ruarte, Ariel Gustavo - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-61.531/94, ordena la publicación de edictos por el término de 8 (ocho) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte (Art. 2 de la Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada, Salta 28 de diciembre de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08 al 17/03/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.911 F. N° 77.249

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Alem s/Sucesión; Alem de Alem, Elva; y Otros", Expte. N° B-54.183/94, comunica que se ha resuelto: I. Señalar el día 25 de abril de 1995, como fecha para la presentación por el Síndico del informe individual y el día 18 de mayo de 1995, para la presentación del informe general. II. Postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 30 de junio de 1995, a horas 9,30, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, si este resultare feriado o inhábil, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Belgrano y Sarmiento - Planta Baja - de esta ciudad y con los acreedores que concurrán. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/03/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.917

R. s/c. N° 6.750

En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la causa caratulada "Balbina Chocobar por Robo a Marcelina Chocobar", Expte. N° 655.479/90, el Dr. Aldo Rogelio Saravia -Juez- Dr. Gustavo Vilar Rey - Secretario, cita por edicto por término de cinco (5) días a la persona de Marcelina Chocobar, a fin que se presente por ante este Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595 de esta ciudad, para hacer entrega de los elementos secuestrados en autos bajo boleta N° 1.248/90 siendo los siguientes: Una blusa blanca con pintas color azul, con botones en la parte delantera, con dos hombreras y elásticos, en la cintura parte atrás, un pantalón color rosado con dos bolsillos en la parte trasera de su propiedad, secuestrados en autos, bajo apercibimiento de proceder a su remate y/o decomiso. Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario.

Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez de Instrucción Formal 1ª Nom.

Sin cargo

e) 09 al 15/03/95

O.P. N° 98.614

R. s/c N° 6.675

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza a Francisco Félix Paulovich, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio: "Aranda, Marta Elizabeth s/Presunción de Fallecimiento de Francisco Félix Paulovich", Expte. N° 4.864/92, que se tramita en dicho juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-ítem. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y diario local. Secretaria. Metán, 09 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 09/11, 09/12/94, 09/01, 09/02, 09/03 y 09/04/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.918 F. N° 77.260

Contrato Social

CIELO DEL NORTE

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Srta.

María Andrea Sánchez Wilde, argentina, soltera, D.N.I. N° 21.310.378, de 24 años de edad, de profesión Técnica Superior en Turismo y Hotelería, domiciliada en calle Urquiza N° 1363 -Salta Capital- y la Sra. Amelia del Carmen Avendaño de Rodríguez, argentina, casada, de profesión estudiante de Técnica Superior en Turismo y Hotelería, D.N.I. N° 10.869.158, de 41 años de edad, con domicilio en Avenida Paraguay N° 352 de la ciudad de Tartagal - Salta, convienen en

celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: Denominación: La sociedad se denominará "Cielo del Norte - Empresa de Viajes y Turismo S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, actualmente en calle Paraguay N° 352, pudiendo cambiar la Jurisdicción con comunicación al Registro Público de Comercio y Publicación correspondiente.

Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos y también podrá disolverse si así lo convinieran los socios.

Tercera: La sociedad podrá establecer y/o instalar agencias, sucursales, representaciones, depósitos de cualquier naturaleza en cualquier parte de la provincia, país o en el extranjero.

Cuarta: Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades:

A) Intermediación en la reserva de pasajes o locación en cualquier medio de transporte y contratación de servicios hoteleros. Organización de viajes de carácter individual o colectivo; Excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; prestación de servicios relacionados con los mismos, incluido servicios de guía turístico y despacho de equipajes.

B) Representación de otras agencias de viajes a fin de prestar a sus nombres cualquiera de éstos.

C) Compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; Formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y carga de pasajeros por intermedio de funcionarios autorizados; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.

Quinta: Capital Social: El capital social es de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) representado por dos mil cuarenta pesos (\$ 2.040) en efectivo y cuatro mil quinientos sesenta pesos (\$ 4.560) en especie que se integra con el aporte de la Sra. María Andrea Sánchez Wilde en bienes por la suma de \$ 2.140 y el

aporte de la Sra. Amelia del Carmen Avendaño de Rodríguez en bienes por la suma de \$ 2.420.

El aporte en dinero se integrará en un veinticinco por ciento (25%) al ordenarse la inscripción del contrato y el saldo se completará en un plazo de dos años a partir de la suscripción del mismo.

El aporte en especies se acredita con facturas de compra que se acompañan.

El capital social se divide en ciento diez cuotas de igual valor de sesenta pesos.

"Cada socia suscribe cincuenta y cinco cuotas".

Sexta: Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercido por ambas socias en forma individual o conjunta. El uso de la firma social será indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera sea de cualquier índole; b) Otorgar poderes para ser representados y firmar por ello ante las instituciones financieras o bancos con que la sociedad opere o en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar, recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos y la celebración de contratos de cualquier naturaleza. La sociedad podrá ser representada por todos los socios o por quienes éstos otorguen los poderes correspondientes para actuar frente a las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. Se hace constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

Séptima: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Octava: Distribución de Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir la Reserva Legal correspondiente hasta que la misma alcance por lo menos el veinte (20%) por ciento del capital social. El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los Socios deseen constituir, se distribuirá en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en idéntica proporción.

Novena: Fiscalización: Las fiscalizaciones de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros contables y comprobantes, cuentas y documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la

confección de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décima: Retiro e Incorporación de socios: La socia que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de la restante por intermedio de telegrama colacionado, carta documento y/o cualquier otro modo de comunicación fehaciente con una antelación no menor a quince (15) días desde el día que decidió vender, teniendo la otra socia preferencia en la compra de las cuotas sociales de Capital de la proporción existente a ese momento. Si transcurrido el plazo de quince días, comunicado en la forma expresada, sin que la socia restante haya hecho uso de la preferencia de compra, podrá ofrecer la venta de las acciones a terceros, siempre con el consentimiento expreso de la socia restante. De no existir acuerdo la sociedad será disuelta conforme lo determina la Ley de Sociedad Comerciales.

La incorporación de nuevo socio o socios será posible mediante la conformidad de ambas socias, debiendo tenerse en cuenta la profesión, o la experiencia en los negocios de la sociedad por parte del nuevo miembro a ingresar:

Décima Primera: El órgano superior de la Sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo régimen establecido en los arts. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato.

Décima Segunda: Disolución: Las causales de disolución están previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 94, salvo lo dispuesto en el artículo décimo de este contrato.

Décima Tercera: Liquidación: En caso de disolución, se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley.

Décima Cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el curador o los herederos se incorporarán a la Sociedad, a partir de su acreditación como tales, mientras tanto actuarán en su representación el Administrador que se designe a tales efectos.

Por la presente se autoriza expresamente a cualquiera de los socios indistintamente, para que actuando en forma individual o conjunta y/o al Dr. Leandro C. Abdo realicen los trámites conducentes a la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para aceptar o proponer modificaciones al presente contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio por las observaciones que se le pudieran formular en donde realicen los trámites mencionados.

Conforme las partes y obligadas al fiel cumplimiento de lo pactado, previa lectura y

ratificación del contenido del presente Contrato, para lo cual se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Fecha de Certificación de Firma: 20 de octubre de 1994.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/03/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 111,00

e) 09/03/95

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 99.919

F. N° 77.259

SAGA S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de 1995, entre el señor José Jorge Galli, argentino, L.E. N° 7.253.974, casado en 1ras. nupcias con Ubalda Lucía Aguilar, domiciliado en calle Zuviría N° 1490 de esta ciudad, por una parte el "Cedente", y el señor Dante Eduardo Frutos, argentino, D.N.I. N° 16.150.962, casado en 1ras. nupcias con Patricia Liliana Palmieri, de 32 años de edad, de profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Pasaje Ingeniero Miguel Tedín N° 349 - Dpto. 4 de esta ciudad, en lo sucesivo denominado el "Cesionario", convienen en celebrar la siguiente cesión: PRIMERO: El señor José Jorge Galli, cede y transfiere su cuota parte del capital social equivalente al 50% del capital correspondiente a la Sociedad Saga S.R.L., la cual se inscribiera en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al folio N° 8, asiento 1.277 del Libro N° 5 de S.R.L. con fecha 25 de julio de 1986. SEGUNDO: El precio de la cesión se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil dólares billetes estadounidenses (US\$ 35.000). TERCERO: Como consecuencia de la presente cesión, el señor Dante Eduardo Frutos, es titular del 50% del total de las cuotas sociales, siendo el señor Federico Rauch Coll, titular del restante 50%. CUARTO: El Cesionario en función de esta cesión adquiere la calidad de socio con plena subrogación en los derechos pasados, presente o futuros que existieren a favor del Cedente, sustituyéndolo con igual prelación y grado en forma absoluta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 08/03/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,40

e) 09/03/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 99.900

F. N° 77.237

ING. ALONSO CRESPO S.A.**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a asamblea ordinaria que se realizará el día 24 de marzo de 1995 a horas 17.00 en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados, informes del síndico, actas, cuadros anexos e inventarios, correspondientes al ejercicio N° 14 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
- 3°) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y suplente que se desempeñarán durante el ejercicio N° 15.
- 4°) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Ing. Enrique Alonso Crespo

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 08 al 14/03/95

O.P. N° 99.879

F. N° 77.213

VIÑUALES Y CIA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

(Convocatoria Simultánea, art. 237, Ley 19.550)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1995 a las 21.00 horas, en calle Av. Bélgica N° 1355, 8° Piso, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
 - 2°) Determinación y aumento del monto del capital social (art. 4° del Estatuto Social), y canje de las acciones en circulación.
 - 3°) Modificación integral del Estatuto Social.
- a) Los accionistas, para asistir a esta asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
- b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación. Salta, 06 de marzo de 1995.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 07, 08, 09, 10 y 13/03/95

O.P. N° 99.878

F. N° 77.212

VIÑUALES Y CIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

(Convocatoria Simultánea, art. 237, Ley 19.550)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1995 a las 19,00 horas, en calle Av. Bélgica N° 1355, 8° Piso, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Fijación del número y elección del o de los miembros del Directorio (conforme al art. 8° del Estatuto Social) por un nuevo período (1995/1996/1997).
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Aprobación gestión miembros del Directorio y operaciones comprendidas en el art. 271 de la Ley 19.550

a) Los accionistas, para asistir a esta asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.

b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación. Salta, 06 de marzo de 1995.

El Directorio.

Imp. \$ 85,00

e) 7 al 13/03/95

O.P. N° 99.867

F. N° 77.198

TRANSPORTE AUTOMOTOR**EL SALTEÑO S.A.**

Convócase a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1995 a las 08,00 Hs. en primera convocatoria, y a las 09,00 Hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° Autódromo, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Memoria y balance ejercicio cerrado al 31/12/94.
2. - Informe del Consejo de Vigilancia.

Oscar Mendoza
Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 10/03/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.915 F. N° 77.255

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DR. BENJAMIN ZORRILLA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Dr. Benjamín Zorrilla, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de marzo de 1995, a horas 20,00 en la sede social sita en calle 20 de Febrero N° 21 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Cuota Social.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes, según lo establecido por el Estatuto Social.

Imp. \$ 6,50 e) 09/03/95

O.P. N° 99.914 F. N° 77.254

LAJITAS FUTBOL CLUB

La Comisión Directiva de Lajitas Fútbol Club, convoca a todos sus asociados y simpatizantes a la Asamblea General Ordinaria ejercicios 1993 y 1994 a realizarse en el Salón Cultural, el día 31 de marzo de 1995 a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Memoria Ejercicios 93/94.
- 3°) Balance Ejercicios 93/94.
- 4°) Inventario.
- 5°) Informes del Organó de Fiscalización.
- 6°) Elección de Autoridades (Renovación Total).
- 7°) Nominar 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Nota: Luego de transcurrido una hora de tolerancia, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes según lo establecido en los Estatutos Sociales de la Institución.

Ramón A. Escudero Secretario
Roberto Di Pauli Vice-Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 09/03/95

O.P. N° 99.913 F. N° 77.252

ASOCIACION SALTEÑA DE VOLANTES Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Salteña de Volantes, de acuerdo a lo establecido en las normas de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 1995 a horas 21,00, en calle San Luis 525 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios par firmar la misma.
- 3°) Lectura de la Memoria.
- 4°) Lectura y aprobación del Inventario, Balance General cerrado al 31 de diciembre de 1994 y cuentas de ingresos y egresos.
- 5°) Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período de un (1) año.

Néstor Mena Secretario
José Fernando Palacios Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 09/03/95

O.P. N° 99.912 R. s/c. N° 6.749

H.I.R.P.A.C.E.

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1995, a horas 20,30 en Santiago del Estero 125 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta N° 33 de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 07 de marzo de 1995

Fany Domenech de Sánchez Secretaria C.D.
Rosie Cooklin de Coisman Presidenta C.D.

Sin cargo e) 09/03/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 99.916

De la Edición N° 14.616 de fecha 24/02/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 738 Decreto N° 308 de fecha 17/02/95
Art. 1° 3° párrafo - Monto - Máximo de Cuotas

Donde dice:

...
\$ 100.0001 a \$ 500.000

Debe decir:

...
\$ 100.001 a \$ 500.000

Pág. 740 **DECRETOS SINTETIZADOS**
Decreto N° 249 de fecha 03/10/95

Art. 1°

Donde dice:

...considerando del presenta
decreto...

Debe decir:

...considerando del presente
decreto...

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 09/03/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.920

Saldo anterior	\$ 16.699,10
Recaudación del día 08/03/95	\$ 347,60
TOTAL.....	\$ 17.046,70